



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0336)

01 JUN. 2016

"Por la cual se revoca un nombramiento provisional"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el literal e) del artículo 2.2.5.6.1 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0290 del 13 de mayo de 2016, se nombró con carácter provisional a la señora **CLAUDIA LILIANA LOZANO ÁLVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.307.130 expedida en Bugalagrande (Valle del Cauca), en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, de la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Conceptos**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, mediante oficio No. 2016EE0040275 del 13 de mayo de 2016, le comunicó la Resolución No. 0290 del 13 de mayo de 2016 "por la cual se hace un nombramiento provisional", la cual fue remitida por correo electrónico a la señora **CLAUDIA LILIANA LOZANO ÁLVAREZ**, con fecha 16 de mayo de 2016.

Que el artículo 2.2.5.5.6. del Decreto 1083 de 2015, señala:

"(...)

ARTÍCULO 2.2.5.5.6. COMUNICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN. Toda designación debe ser comunicada por escrito con indicación del término para manifestar si se acepta, que no podrá ser superior a diez (10) días, contados a partir de la fecha de la comunicación. La persona designada deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo, dentro del término señalado en la comunicación.

"(...)"

Que de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el término para que la señora **CLAUDIA LILIANA LOZANO ÁLVAREZ** manifestara su aceptación del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, de la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Conceptos**, es de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la

"Por la cual se revoca un nombramiento provisional"

comunicación de la designación, esto es, entre el 17 de mayo y hasta el 31 de mayo de 2016, inclusive.

Que mediante comunicación No. 2016ER0055618 del 26 de mayo de 2016, la señora **CLAUDIA LILIANA LOZANO ÁLVAREZ** declaró: "(...) *manifiesto la no aceptación al nombramiento provisional, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, de la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Conceptos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio efectuado a través de la Resolución No. 0290 del 13 de mayo de 2016 (...)*".

Que el artículo 2.2.5.6.1. del Decreto ibídem, determina:

"(...)

ARTÍCULO 2.2.5.6.1. MODIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN. La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(...)

e) Cuando la persona designada ha manifestado que no acepta.

(...)"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Revocar el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 0290 del 13 de mayo de 2016, a la señora **CLAUDIA LILIANA LOZANO ÁLVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.307.130 expedida en Bugalagrande (Valle del Cauca), en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, de la Oficina Asesora Jurídica - Grupo de Conceptos**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.



ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

01 JUN. 2016


ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado GTH
Revisó:  / Gladys Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano / Gloria Victoria Rivera - Profesional Especializado GTH / Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaria General.
Aprobó:  Raúl José Lacouture Daza - Secretario General. 